



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 307-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 02 de Septiembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 907 de fecha 22 de enero del 2020, suscrito por el Trabajador Municipal Sr. Segundo Helmer Merino Cunya, solicitando pago de asignación por haber cumplido 25 años de servicios, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0453-2020-SGRH-MPA, de fecha 26 de agosto del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, hace de conocimiento que el Trabajador Municipal Sr. Segundo Helmer Merino Cunya, labora en esta entidad municipal desde el 16 de junio de 1995, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 389-2011-MPA-“A”, computándose al 02 de julio del 2020, 25 años de servicios, debido al descuento de suspensiones por sanciones disciplinarias.

Que, el artículo 53 inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, establece que corresponde a funcionarios y servidores la “Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, ... Se otorga por única vez en cada caso”.

Que, el recurrente acredita 25 años de tiempo de servicios a esta entidad municipal, dando lugar a que se le reconozca dos remuneraciones totales por asignación por cumplir 25 años.

Que, con Informe N° 0573-2020-MPA-GAJ, de fecha 27 de agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, se declare fundada la petición presentada por el Servidor Municipal SEGUNDO HELMER MERINO CUNYA, sobre asignación por cumplir 25 años de servicios, otorgándole el monto equivalente a dos remuneraciones totales mensuales por beneficio que se otorgará por única vez; por ello se recomienda que se remitan los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita la correspondiente certificación presupuestal para los efectos del pago respectivo, conforme con lo establecido en el artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, luego disponer la elaboración de la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorándum N° 1539-2020-MPA-GAF de fecha 31 de agosto del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, por haber cumplido 25 años de servicios que tiene derecho el Servidor recurrente SEGUNDO HELMER MERINO CUNYA, por el monto de S/.2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 326-2020-MPA-GPP, de fecha 01 de septiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal de reconocimiento por cumplir 25 años de servicios, correspondiente al Servidor Municipal SEGUNDO HELMER MERINO CUNYA, por el monto de S/.2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

H/C	:	0000001672-2020
Meta	:	0017 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
Específicas	:	2.1.1 9.3 1 Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
T. de Recurso	:	A – Sub Cuenta - Foncomun.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 307-2020-MPA-“A”

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del art. 20° concordante con art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el tiempo de Servicio del Servidor Municipal Sr. SEGUNDO HELMER MERINO CUNYA, por haber cumplido 25 años de Servicios en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el día 02 de julio del 2020, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el pago de la asignación, por única vez, a que tiene derecho el citado Servidor, consistente en dos Remuneraciones mensuales totales, que asciende a la suma de S/.2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en los considerandos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Servidor Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Rodrigo Marchena Tacure
ALCALDE

